

Dolavon, Chubut, 15 de enero de 2026.-

**VISTO:**

Que mediante Nota, el Ejecutivo Municipal eleva el Proyecto de Ordenanza tendiente a solicitar autorización para realizar la contratación directa del servicio de vuelvo privado, para el traslado de la banda “Desakta2”; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del evento “Dolavon Playa”, que se desarrolla durante los meses de enero y febrero, el día 25 de enero se llevará a cabo en la Pista de Atletismo Municipal un espectáculo musical de nivel nacional, con la presentación de la reconocida banda de cuarteto “Desakata2”;

Que, la mencionada banda artística posee una agenda de presentaciones de alta demanda a nivel nacional, lo que limita la disponibilidad de medios de transporte regulares que permitan cumplir con los horarios necesarios para garantizar su arribo en tiempo y forma a la ciudad de Trelew y su posterior traslado a la localidad de Dolavon;

Que, en virtud de lo expuesto, y a fin de asegurar el cumplimiento del cronograma del evento y la correcta realización del espectáculo artístico, resulta necesario proceder a la contratación de un servicio de transporte privado tipo charter, que permita el traslado directo del grupo artístico desde la ciudad de Córdoba hasta la ciudad de Trelew, sin escalas ni demoras;

Que, la contratación del servicio de transporte mencionado se configura como la única alternativa viable para garantizar la presencia de la banda en la fecha y horario previstos, asegurando la calidad y el normal desarrollo del evento programado;

Que, asimismo, la banda artística ha solicitado expresamente que el traslado se realice mediante un avión privado, en razón de la logística que implica el transporte del grupo, su equipo técnico y los requerimientos de tiempo asociados a su agenda artística;

Que, previa indagación de mercado, resultan cuatro (4) presupuestos presentados ante este Municipio, los cuales obran adjuntos al presente expediente, cumpliendo todos ellos con los requerimientos técnicos exigidos para el servicio de alquiler de transporte charter;

Que, del análisis comparativo de los presupuestos presentados surge que tres (3) de ellos presentan un monto superior, mientras que uno (1) correspondiente a la firma **Aereax** resulta económicamente más conveniente, garantizando igualmente la correcta prestación del servicio en tiempo y forma; siendo procedente la contratación directa, en atención a que se aplica plenamente la excepción prevista en el Artículo 95, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II N.º 76 de contrataciones administrativas, que autoriza la contratación directa ante probadas razones de urgencia o emergencia que impidan realizar otro procedimiento en tiempo oportuno;

Que, la presente gestión se tramita en un plazo acotado, atento a la cantidad de días no laborables, feriados y festivos ocurridos durante el mes de diciembre, lo cual redujo

significativamente los tiempos administrativos disponibles para la tramitación ordinaria, por lo que la contratación mediante el procedimiento de compra directa resulta necesaria para asegurar la celeridad administrativa, la adecuada ejecución del servicio de transporte charter y el uso eficiente de los recursos municipales;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar la celebración del contrato con la firma Aereax, en los términos del presupuesto seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio de transporte charter aéreo para la banda Desakata2, asegurando la correcta ejecución del evento programado;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar la presente Ordenanza;

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

**- ORDENANZA -**


**ARTÍCULO 1°:** **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la **contratación directa del servicio de transporte charter para la banda Desakata2**, destinado al traslado hacia el evento cultural y turístico organizado por la Municipalidad de Dolavon en el marco del evento **“Dolavon Playa”** por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$31.346.640,00) pagados por adelantado.-----

**ARTÍCULO 2°:** **ESTABLÉCESE** que la contratación autorizada en el artículo precedente deberá realizarse conforme a la normativa municipal vigente en materia de compras y contrataciones, garantizando los principios de legalidad, razonabilidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los fondos públicos. -----

**ARTÍCULO 3°:** **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

**ORDENANZA N° 1310/2025.-**

---Dada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 15 días del mes de enero del año 2.026.-ACTA N° 1.123.---



César Osvaldo Caruso  
VICEPRESIDENTE 1°  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



**DOLAVON**  
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 15 de enero de 2026.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1310/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Extraordinaria tendiente a AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar contratación directa del servicio de transporte charter para la banda Desakta2, por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$31.346.640,00);

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1310/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:**

**-RESOLUCION-**

**ARTÍCULO 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1310/2025 sancionada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 15 días del mes de ENERO del año 2026.- Acta N°1.123. -----

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -----

**RESOLUCIÓN N° 0028/2025**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MESES	AÑO
	15	01	26
SALIDA	Hora: 12:55		Página:



DANTE MARTIN BOWEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON